

**RUTE**  
**(Córdoba)**

ENERO  
**2024**

---

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA  
NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO**

---

**Nº EXPEDIENTE:**

**GEX 5550/2024**

1/8

Código seguro de verificación (CSV):

**3150 FDCF 7FFA FDBE 1F83**



(3150)FDCF7FFAFDBE1F83

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Recibí el Secretario General D. CAMACHO ALONSO ALBERTO el 09-06-2024

Recibí el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras D. GARCIA GARRIDO RAFAEL el 07-06-2024

Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ARROYO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER el 07-06-2024

...y 1 más

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA EXTERNALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES PROMOVIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE DURANTE LOS EJERCICIOS 2024-2025.

### 1. NECESIDAD DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

El RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, trasladó al derecho nacional la Directiva Comunitaria 92/57/CEE, estableciendo las disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse a las obras de construcción.

El RD 1627/97 establece los requisitos mínimos a cumplir con carácter obligatorio, tanto en fase de proyecto como en fase de obra, de cualquier obra de construcción, abarcando por tanto su objeto y ámbito, las obras promovidas y desarrolladas por el Excmo. Ayuntamiento de Rute

Asimismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (en adelante LCSP 2017), en su art.233.1g), relativo al Contenido de los proyectos, establece la obligatoriedad de que en los mismos se incluya “El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras”.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El Excmo. Ayuntamiento de Rute tiene la obligatoriedad, como promotor de obras de construcción y/o instalaciones, de designar Coordinador de Seguridad y Salud en las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997.

Los técnicos adscritos al Departamento de Urbanismo, son solo dos, los cuales han de asumir entre otras las tareas de;

- **REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS**
- **REDACCIÓN Y FIRMA MEMORIAS TÉCNICAS VALORADAS**
- **REDACCIÓN, FIRMA DE PROYECTOS**
- **DIRECCIONES DE OBRA**
- **RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE CIA. SUMINISTRADORA DE ELECTRICIDAD**

2/8

Código seguro de verificación (CSV):

**3150 FDC77FFAFDBE1F83**



(3150)FDC77FFAFDBE1F83

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Recibí el Secretario General D. CAMACHO ALONSO ALBERTO el 09-06-2024

Recibí el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras D. GARCIA GARRIDO RAFAEL el 07-06-2024

Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ARROYO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER el 07-06-2024

...y 1 más

- **REDACCIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN**
- **REDACCIÓN DE OFICIOS DESTINADOS A OTRAS ADMINISTRACIONES O CÍAS.**

Además de lo cual se asumen actuaciones de aclaración de consultas verbales y/o por correo electrónico, visitas a zonas de actuación de los diferentes servicios municipales, colaboración en resolución de expedientes de otros Servicios Municipales, gestiones con otras administraciones públicas, inspecciones de las redes de saneamiento municipal, de las redes de abastecimiento, así como de las redes de alumbrado público, etc.

Todo esto conlleva que dichos SS.TT. tengan difícil el asumir la Coordinación de SYS de las obras y/o instalaciones municipales, de manera que pueda realizarse esta tarea de manera conforme a lo recogido en el Real Decreto 1627/1997.

Ante esta situación, y con el fin de que este Ayuntamiento garantice unas condiciones mínimas de Seguridad y Salud en las actuaciones que promueva, cubriendo a su vez su Responsabilidad Civil subsidiaria como Promotores en caso de accidente, entendemos que es preciso recurrir a la contratación de la asistencia técnica de un consultor externo especializado que se encargue de las funciones derivadas de la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral en las obras e instalaciones de construcción.

Por tanto, concluimos que para poder proyectar, comprobar y vigilar la correcta aplicación del RD 1627/97 en las obras promovidas por este Consistorio, es imprescindible contar con los medios necesarios para realizar estas funciones para las actuaciones incluidas en los diferentes Planes y Programas Municipales, a cuyos efectos deberá contratarse la preceptiva asistencia técnica de un consultor externo.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la asistencia técnica para la realización de las funciones que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, junto con sus modificaciones y actualizaciones posteriores y legislación complementaria, asignan al promotor que contrata con terceros la realización de trabajos y, en particular, las de coordinación de seguridad y salud Laboral para todas las obras e instalaciones municipales de PEM inferior a los 450.000,00 promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Rute, por lo que, dadas las características de las mismas y según lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, es un contrato administrativo de servicios.

3/8

Código seguro de verificación (CSV):



**3150 FDCF 7FFA FDBE 1F83**

(3150)FDCF7FFAFDBE1F83

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Recibí el Secretario General D. CAMACHO ALONSO ALBERTO el 09-06-2024

Recibí el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras D. GARCIA GARRIDO RAFAEL el 07-06-2024

Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ARROYO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER el 07-06-2024

...y 1 más

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente se compone de un único Lote:

- Lote único: Asistencia Técnica en materia de seguridad y salud en las obras e instalaciones de construcción del Excmo. Ayuntamiento de Rute con PEM inferior a los 450.000,00 €.

Las prestaciones a contratar se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares propuesto, comprendiendo los servicios de Asistencia Técnica a los Servicios Técnicos Municipales en lo relativo a la seguridad y salud en las obras e instalaciones de construcción tanto en la fase de proyecto como de ejecución de las obras y actuaciones objeto del contrato, hasta la finalización del plazo de garantía de las mismas, incluyendo entre otras y entendiéndose que no se trata de una relación exhaustiva:

- Revisión de estudios y documentación de seguridad y salud de actuaciones
- Coordinación de seguridad y salud, en su caso, durante proyectos de obra y/o instalaciones, cuando así se les designe.
- Elaboración de los informes que les sean solicitados por los Servicios Técnicos Municipales, al respecto de estudios de seguridad y salud incluidos en los proyectos redactados por terceros.
- Análisis de los “planes de seguridad y salud” de las obras y/o instalaciones y emisión de los informes previos preceptivos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del artículo 7 del R.D. 1627/1997, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obra, en todas las actuaciones en que sea necesario, según lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1627/97, y cumplimiento de las obligaciones del coordinador de seguridad y de salud durante la ejecución de obra, según queda establecido en el artículo 9 de dicho Real Decreto.
- Visitas regulares a los tajos y siempre que se lo solicite el gestor del contrato, y vigilancia del cumplimiento por parte de las empresas adjudicatarias de lo contenido en los planes de seguridad y salud, según compete a los coordinadores, adoptando las decisiones y actuaciones establecidas reglamentariamente.
- Comprobación del cumplimiento de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales por los contratistas, en lo relativo a los trabajos contratados, en todos los casos pero particularmente en las actuaciones para cuya contratación no se hubiera requerido proyecto.
- La tramitación de la documentación relativa a seguridad y salud en las obras y/o instalaciones, en cualquiera de sus fases y modalidades.
- Redacción de informes periódicos u otros sobre las actuaciones realizadas dentro del contrato así como redacción de una Memoria Final al término del mismo.
- Elaboración y mantenimiento de una base de datos, de seguridad y salud, sobre las obras y empresas contratistas afectadas por la gestión de esta asistencia técnica.

4/8

Código seguro de verificación (CSV):

**3150 FDCF 7FFA FDBE 1F83**



(3150)FDCF7FFAFDBE1F83

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Recibí el Secretario General D. CAMACHO ALONSO ALBERTO el 09-06-2024

Recibí el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras D. GARCIA GARRIDO RAFAEL el 07-06-2024

Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ARROYO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER el 07-06-2024

...y 1 más

- Apoyo los Servicios Técnicos Municipales, en la aplicación de programas y procedimientos relativos al control y mejora de la seguridad y salud en las obras y/o instalaciones.
- Asesoramiento los Servicios Técnicos Municipales en materia de seguridad y salud en obras, en todos los casos que se requiera, incluyendo lo relativo al personal propio.
- Elaboración de los estudios e informes y desarrollo de las actuaciones técnicas y administrativas que, sobre la materia objeto del contrato, sean solicitados por los Servicios Técnicos Municipales.
- Todas las demás prestaciones que sean exigibles, según lo previsto en la Ley 31/1995, el Real Decreto 1627/1997 y la Ley 54/2003, relativas a condiciones de seguridad y salud en las obras de construcción, en lo que se refiere a las obligaciones y funciones establecidas para promotor, para dirección facultativa y para coordinación de seguridad y salud.
- Este contrato incluiría las tareas de Coordinación de SYS del montaje de Carpas y escenarios eventuales que el Excmo. Ayuntamiento de Rute tenga a bien contratar durante la vigencia del mismo.

#### 4. ESTUDIO DE COSTES DEL CONTRATO.

Para el estudio de costes del presente contrato se ha partido de un volumen anual de obras estimadas (según los datos de los últimos años) por un importe de 1.500.000,00 €, y de acuerdo a las tablas de honorarios de COOACO, tenemos que;

HONORARIOS EN €	VARIABLE COMPLEJIDAD	COEF. COMPLE. K
Los honorarios a devengar por los trabajos de coordinación durante la ejecución de las obra se establecen en el 100% de los de redacción del ESS de las obra correspondientes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de agentes intervinientes a coordinar.</li> <li>- Grado de complejidad de la edificación proyectada.</li> <li>- Tiempo de permanencia en la obra</li> </ul>	De 1,0 a 2,0

Así mismo corresponde al trabajo de redacción del ESS de una obra de construcción, coherente con el contenido del proyecto de ejecución que desarrolla las mismas, en el que se desarrolla la problemática específica de seguridad y salud con el contenido de las características mínimas que se señalan en el RD 1627/97;

HONORARIOS EN €	
Hasta 450.000	$H = 0,0031 * PEM * K_{total}$

5/8

Código seguro de verificación (CSV):

3150 FDC7 FFFA FDBE 1F83



(3150)FDC7FFFAFDBE1F83

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Recibí el Secretario General D. CAMACHO ALONSO ALBERTO el 09-06-2024

Recibí el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras D. GARCIA GARRIDO RAFAEL el 07-06-2024

Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ARROYO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER el 07-06-2024

...y 1 más

$$H = 1.500.000,00 * 0,0031 = 4.650,00 \text{ €} * K=1,62 \text{ --- } H = 7.750,00 \text{ €}$$

## 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En base a lo indicado anteriormente, el presupuesto base de licitación para cada anualidad del contrato, asciende a la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (7.750,00 €), IVA excluido, por lo que el presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500,00 €), IVA excluido

A esta cantidad se le aplicará el 21% correspondiente al IVA vigente, que asciende a TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (3.255,00 €), por lo que el presupuesto de licitación para la totalidad del contrato será de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (18.755,00 €), IVA incluido.

El Valor Estimado del Contrato, atendiendo al presupuesto base de licitación de las dos anualidades más una posible prórroga corresponde a la cantidad de TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00 €) y SES MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (6.510,00 €) correspondientes al IVA.

## 6. DURACIÓN DE CONTRATO.

El plazo de prestación del servicio es de DOS AÑOS, 24 meses, a contar desde el momento de la adjudicación del contrato.

Dicho contrato podrá ser prorrogado por DOS AÑOS más, si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del Servicio Municipal promotor del expediente.

Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva e su vigencia.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Consecuencia de las características de la contratación propuesta y del procedimiento de licitación, se propone que la adjudicación del contrato se realice por el procedimiento abierto, según lo dispuesto en el art. 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, considerando varios criterios de adjudicación.

6/8

Código seguro de verificación (CSV):



**3150 FDCF 7FFA FDBE 1F83**

(3150)FDCF7FFAFDBE1F83

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Recibí el Secretario General D. CAMACHO ALONSO ALBERTO el 09-06-2024

Recibí el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras D. GARCIA GARRIDO RAFAEL el 07-06-2024

Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ARROYO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER el 07-06-2024

...y 1 más

Las proposiciones presentadas por los licitadores se valorarán, con un máximo de 100 puntos, sobre la base de los siguientes criterios objetivos ponderados y de la siguiente fórmula:

$$VG = OE + OM$$

Donde:

VG = Valoración global de la oferta (máximo 100 puntos).

### **7.1.- Criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas.**

#### Oferta económica (hasta 70 puntos).

La oferta económica se valorará teniendo en cuenta el Precio Global Ponderado (PGP) ofertado por los licitadores, al que se asignarán un máximo de 70 puntos.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por un importe superior al presupuesto de proyecto aprobado. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las demás ofertas de forma Proporcional según la siguiente fórmula;

$$PL = Pmax. \times OE_{Even} / OE$$

Donde:

PL: Puntuación de cada licitador.

Pmax.: Puntuación máxima de este punto (70 puntos).

OE: Oferta económica propuesta por cada licitador.

OEven: Oferta económica más ventajosa, legal, ofertada.

7/8

Código seguro de verificación (CSV):

**3150 FDCF 7FFA FDBE 1F83**



(3150)FDCF7FFAFDBE1F83

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Recibí el Secretario General D. CAMACHO ALONSO ALBERTO el 09-06-2024

Recibí el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras D. GARCIA GARRIDO RAFAEL el 07-06-2024

Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ARROYO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER el 07-06-2024

...y 1 más

Oferta de medios (hasta 30 puntos).

1. Experiencia como director de obras (hasta 30 puntos).

La experiencia como Coordinador de Seguridad y Salud en obras de construcción declarada por el licitador se valorará de la siguiente forma:

Nº DE OBRAS DIRIGIDAS	PUNTUACION
10 o más obras actuando como Coordinador de Seguridad y Salud en obras de Construcción.	30 puntos
Entre 5 o 9 obras actuando como Coordinador de Seguridad y Salud en obras de Construcción.	15 puntos
Entre 2 o 4 obras actuando como Coordinador de Seguridad y Salud en obras de Construcción.	10 puntos
1 obra actuando como Coordinador de Seguridad y Salud en obras de Construcción.	0 puntos

**8. CONCLUSIÓN.**

Con cuanto antecede, se estima suficientemente justificada la necesidad e idoneidad de la contratación de servicios propuesta, solicitándole su tramitación en el menor plazo posible para evitar demoras en la ejecución de las obras y/o instalaciones.

Las condiciones técnicas relativas a la presente propuesta de contrato de servicios se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que acompaña al presente Informe.

Lo que es cuanto procede informar al respecto.

(Firmado y fechado digitalmente)

*Los Servicios Técnicos Municipales*

Código seguro de verificación (CSV):

**3150 FDCF 7FFA FDBE 1F83**



(3150)FDCF7FFAFDBE1F83

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Recibí el Secretario General D. CAMACHO ALONSO ALBERTO el 09-06-2024

Recibí el Sr. Concejál Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras D. GARCIA GARRIDO RAFAEL el 07-06-2024

Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ARROYO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER el 07-06-2024

...y 1 más